

SUELDOS MINIMOS PARA LA GANADERIA Y AGRICULTURA DE SECANO, N° 22 GRUPO MADRE (NO COMPRENDE TAMBOS Y ARROZ).										
VIGENCIA 01/01/2021.		ACTA 22/12/20		Aumento minimos cat.:		3,00 %		4,00 %		WALTER G. TEXEIRA NUÑEZ
GRUPO N° 22				Aumento Alim. Y Vivienda		3,00 %				Contador Público
(PROXIMO AUMENTO 01/07/21)				Aumento nominales		0,00 %				Sarandi 72 piso 1-Salto
Ejemplo para trabajadores a los cuales se les proporciona alimentación y vivienda.										Tel.473 35533
Los salarios minimos y las rem. De todos los trabajadores aumentaron un 3.00%, excepcion CAT.Aprendiz y Sin Esp 1 un 4.00%										mail: texeiraw@gmail.com
NUEVAS CATEGORIAS (A PARTIR 01/01/09)										
CORRECCION TASA fri 01/01/19										
CATEGORIA	EFECTIVO NOMINAL	ALIM. Y VIV. NOMINAL	TOTAL NOMINAL	DESCUENTOS		NO SE CALC.	DESCUENTO		DESCUENTO	LIQUIDO A PAGAR
				APORTE JUBILATORIO	APORTE FONASA	ADICIONAL CONYUGE	FONDO RECONV.LAB.	TOTAL APORTES	ALIM. Y VIV. LIQUIDO	
TOTAL DTOS BPS TRAB CON HIJOS				15 %	6 %	0 %	0,100 %		21,100 %	
					3 %	2 %			20,100 %	
TOTAL DTOS BPS TRAB SIN HIJOS				15 %	4,5 %		0,100 %		19,600 %	
ADMINISTRADOR				FONASA 6%						
MENSUAL	30.995	4.287	35.282	5.292	2.117	-	35	7.444	3.382	24.455
POR DIA	1.240	171	1.411	212	85	-	1	298	135	978
CAPATAZ GENERAL				FONASA 6%						
MENSUAL	30.184	4.287	34.471	5.171	2.068	-	34	7.273	3.382	23.815
POR DIA	1.207	171	1.379	207	83	-	1	291	135	953
CAPATAZ				FONASA 6%						
MENSUAL	28.738	4.287	33.025	4.954	1.982	-	33	6.968	3.382	22.675
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.150	171	1.321	198	79	-	1	279	135	907
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)					79	26	1	304	132	885
ALTAMENTE ESPECIALIZADO				FONASA 6%						
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	27.388	4.287	31.675	4.751	1.901	-	32	6.683	3.382	21.609
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.096	171	1.267	190	76	-	1	267	135	864
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)					57	con 4,5%	1	248	138	881
ESPECIALIZADO				FONASA %						
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	26.123	4.287	30.410	4.561	1.825	con 6%	30	6.416	3.382	20.611
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.045	171	1.216	182	73	con 6%	1	257	135	824
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)				182	55	con 4,5%	1	238	138	840
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)				182	73	24	1	257	138	822
SIN ESPECIALIZACION 2 (peon comun y cocinero/a)				FONASA %						
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	25.437	4.287	29.724	4.459	1.783	con 6%	30	6.272	3.382	20.070
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.017	171	1.189	178	71	con 6%	1	251	135	803
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)				178	54	con 4,5%	1	233	138	818
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)				178	71,34	24	1	273	132	784
APRENDIZ (90 jornales max.)				FONASA 4,5%						
MENSUAL (sin hijos, sin conyuge)	23.260	4.287	27.547	4.132	1.240	-	28	5.399	3.447	18.701
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)	930	171	1.102	165	50	-	1	216	138	748
SIN ESPECIALIZACION 1 (servicio domestico casa patron)				FONASA 4,5%						
MENSUAL (sin hijos, sin conyuge)	22.015	4.287	26.302	3.945	1.184	-	26	5.155	3.447	17.700
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)	881	171	1.052	158	47	-	1	206	138	708

ADVERTENCIA: El calculo de los salarios liquidos es un ejemplo, se deberá efectuar para cada persona en base a su a su situacion familiar (hijos a cargo y conyuge o concubina)

Los jornales (por día) surgen de dividir el sueldo mensual entre 25.									
APORTE AL FONASA: Depende de cada situación	(el 01/01/21 cambia valor BPC y cambia el tope)					PENDIENTE			
SUELDOS MENORES A \$ 11.298 (2.5 BPC) (considerando alim. y viv.)	APORTA 3% (con o sin hijos menores a cargo)								
SUELDOS MAYORES A \$ 11.298 (considerando alim. y viv.)	APORTA 4,5% sin hijos menores a cargo								
SUELDOS MAYORES A \$ 11.298 (considerando alim. y viv.)	APORTA 6% con hijos menores a cargo								
0									
El beneficio de FONASA alcanza al conyuge o concubino/a se adiciona 2% de aporte.									

SEGUNDO (Categorías laborales y definiciones): Se acuerdan las categorías laborales, con sus respectivas definiciones, para Ganadería, Agricultura de secano y Tambos: -----

Sin especialización 1. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas simples sin vinculación con el proceso productivo agropecuario. Recibe instrucciones precisas, no tiene personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión. Presta las tareas en las dependencias destinadas a casa habitacionales del establecimiento.-----

Aprendiz. Trabajador/a no especializado, sin experiencia y sin antecedentes laborales en las tareas específicas para las que se lo convoca.-----

Deberá recibir la capacitación necesaria y si demuestra haber adquirido las habilidades inherentes a las tareas y poseer la responsabilidad que requiere el trabajo, estará en condiciones de acceder a la categoría que corresponda de acuerdo a la capacitación recibida.-----

No obstante, en cualquier momento y antes de finalizar el término máximo previsto para el período de aprendizaje, siempre que haya una evaluación satisfactoria, el aprendiz podrá acceder a la categoría superior correspondiente.-----

En ningún caso podrá mantenerse a un trabajador como aprendiz por un lapso mayor a 90 jornales trabajados o, tratándose de trabajadores mensuales, mayor a tres meses trabajados. Superado el período indicado, el trabajador que revista la categoría de aprendiz, pasará automáticamente a la categoría correspondiente al aprendizaje adquirido.-----

Sin especialización 2. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas simples, con o sin herramientas y equipos simples que no requieren conocimiento ni habilidades especializadas. Recibe instrucciones precisas, no tiene personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión.-----

Especializado. Trabajador/a con conocimientos y habilidades específicas para el cumplimiento de tareas que exigen un grado de experiencia y/o especialización. Sujeto a supervisión aunque goza de cierta autonomía para el cumplimiento de las tareas a su cargo. Podrá tener personal a cargo siempre que, la tarea no requiera mayor responsabilidad que la de instruir, en funciones inherentes a la categoría de trabajador no especializado, y el contralor del efectivo cumplimiento de las mismas.-----

Altamente especializado. Trabajador/a altamente calificado. Posee conocimientos técnicos relativos a tareas y funciones requeridas para el desarrollo de la producción agropecuaria. Recibe instrucciones generales. Como mínimo debe poseer el ciclo básico o similar aprobado, con estudios adicionales y/o idóneos en actividades técnicas específicas y especializadas. Puede tener personal a cargo. Ejerce supervisión directa para conducir operaciones o actividades desempeñadas por un conjunto de trabajadores sin especialización.-----

Capataz. Encargado/a general de la actividad productiva del establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación, registro y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad y desempeña las

mismas tareas asignadas a los demás trabajadores. Posee conocimiento de los procesos productivos y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Capataz general. Encargado/a general de la actividad productiva de un gran establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad, instruye y evalúa al personal bajo su mando a través de los capataces y supervisa el trabajo de éstos. Coordina con los capataces los enlaces de procesos, puntos críticos de control (que hacen a los sistemas de calidad de procesos, productos y/o inocuidad de los productos) y condiciones de seguridad.-----

Posee conocimiento de los procesos productivo y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Administrador/ra. Ejerce la dirección y supervisión administrativa del emprendimiento agropecuario a su cargo, requiere de una formación o idoneidad adecuada para el desempeño de la función (educación mínima secundaria básica o experiencia laboral acreditante) y depende directamente del propietario.-----